

**APRENDEMOS
SOBRE NUESTROS
DERECHOS HUMANOS**

**ESCRIBE
POR LOS
DERECHOS**

AMNISTÍA
INTERNACIONAL



UNIDAD DIDÁCTICA

EL DERECHO A PROTESTAR

INTRODUCCIÓN: LOS DERECHOS HUMANOS

SOBRE AMNISTÍA
INTERNACIONAL

Amnistía Internacional es un movimiento global de más de 7 millones de personas que se toman la injusticia como algo personal. Trabajamos por un mundo en el que todas las personas puedan disfrutar de sus derechos humanos.

Cada vez que se comete un abuso en algún lugar del mundo, Amnistía investiga los hechos y arroja luz sobre ellos. Captamos apoyos entre los gobiernos y otros grupos poderosos, como las empresas, y nos aseguramos de que cumplen sus promesas y respetan el derecho internacional. Al dar a conocer los impactantes testimonios de las personas con las que trabajamos, movilizamos a millones de simpatizantes en todo el mundo para que hagan campaña en favor del cambio y se posicionen en defensa de los y las activistas que actúan en primera línea. Ayudamos a las personas a reivindicar sus derechos a través de la educación y la formación.

Nuestro trabajo protege y empodera de varias maneras a las personas, con la abolición de la pena de muerte, la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, la lucha contra la discriminación o la defensa de los derechos de las personas refugiadas y migrantes, entre otras. Contribuimos a llevar a los torturadores ante la justicia. A cambiar leyes opresivas... y a liberar a personas que han sido encarceladas sólo por expresar su opinión. Alzamos la voz en nombre de todos cuantos ven amenazadas su libertad y dignidad.



Manifestación ante la embajada de Turquía en Londres (Reino Unido). 12 de julio de 2017.

ESCRIBE POR LOS DERECHOS



La campaña de Amnistía Internacional Escribe por los Derechos se lleva a cabo todos los años en torno al 10 de diciembre, Día de los Derechos Humanos (en que se conmemora el día que se adoptó la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948). El objetivo de la campaña es lograr un cambio en la vida de personas o comunidades que han sufrido violaciones de derechos humanos o corren riesgo de sufrirlas. Entre las numerosas actividades que se realizan como parte de Escribe por los Derechos, Amnistía expone casos individuales ante quienes toman decisiones y pueden cambiar la situación, da visibilidad a esos casos organizando protestas y acciones públicas, y atrae la atención internacional sobre ellos divulgándolos en los medios de comunicación y en Internet.

Una parte importante de la campaña es una maratón de envío de cartas en la que participan millones de personas de todo el mundo. Como resultado de la

llamada internacional para la acción, se bombardea a las autoridades con cartas, y víctimas de tortura, presos de conciencia y personas condenadas a muerte o que han sido objeto de otras violaciones de derechos humanos reciben mensajes de solidaridad de miles de personas desde los rincones más lejanos del mundo. Quienes sufren las violaciones saben que sus casos salen a la luz pública. Saben que no han caído en el olvido.

Los resultados de campañas similares de años anteriores han sido impresionantes. Las personas afectadas por las violaciones hablan del cambio que suponen estas cartas, expresan su gratitud a quienes las han escrito y a menudo describen la fuerza que les ha dado saber que hay tantas personas preocupadas por su caso.

Con frecuencia se produce un cambio perceptible en la actitud de las autoridades hacia estas personas: se retiran los cargos, se suaviza el trato que reciben y se introducen leyes y normas que abordan el problema.

INTRODUCCIÓN: LOS DERECHOS HUMANOS

HISTORIAS DE ÉXITO
DE LA CAMPAÑA DE 2016

LIBERACIÓN EN UZBEKISTÁN

Muhammad Bekzhanov [derecha], uno de los periodistas que más tiempo ha estado encarcelado en el mundo, quedó en libertad en febrero de 2017 tras pasar 17 años entre rejas. Cientos de miles de personas de todo el mundo escribieron exigiendo su liberación.

“Recibir sus cartas era un gran consuelo para mí en la cárcel. ¡Muchas gracias!”



© Particular

LIBERACIÓN EN ESTADOS UNIDOS

La denunciante de irregularidades Chelsea Manning [izquierda] quedó libre en mayo de 2017 después de que el presidente saliente de Estados Unidos Barack Obama redujera su pena de 35 años de prisión. Más de 250.000 personas escribieron pidiendo su liberación.

“Ojalá tuviera el tiempo y la capacidad de darles las gracias a cada uno de ustedes por la pequeña inyección de alegría que me daban con cada carta y cada postal.”



© Particular

CARGOS RETIRADOS EN PERÚ

En mayo de 2017 se retiraron los cargos penales contra Máxima Acuña [derecha], una campesina que se está enfrentando a una de las mayores empresas mineras de oro del mundo. Más de 150.000 personas le enviaron mensajes solidarios.

“Sigán así apoyando, ayudando, no solo a mí, ¿no?”

Pueden leer más historias de éxito en
<https://www.amnesty.org/es/get-involved/write-for-rights/>



© Amnesty International

INTRODUCCIÓN: LOS DERECHOS HUMANOS

SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS

Los derechos humanos son las libertades y las garantías básicas que pertenecen a todas y cada una de las personas. Están basados en los principios de dignidad, igualdad y respeto mutuo, con independencia de la edad, la nacionalidad, el sexo, la raza, las creencias y las orientaciones personales.

Es nuestro derecho recibir un trato justo y dispensar a las demás personas un trato justo, y tener la capacidad de tomar decisiones sobre nuestra propia vida. Estos derechos humanos son universales: nos pertenecen a todos y todas, a todas las personas del mundo. Son inalienables: no pueden quitárnoslos. Y son indivisibles e interdependientes: tienen todos la misma importancia y están interrelacionados.

Desde las atrocidades cometidas en la Segunda Guerra Mundial, los instrumentos internacionales de derechos humanos, empezando por la Declaración Universal de Derechos Humanos, proporcionan un sólido marco para el establecimiento de legislación nacional, regional e internacional dirigida a mejorar la vida de las personas en todo el mundo. Los derechos humanos pueden considerarse leyes para los gobiernos, pues crean para éstos y para las autoridades del Estado la obligación de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos de las personas que están bajo su jurisdicción y también para quienes están fuera de ella.

Los derechos humanos no son artículos de lujo de los que se puede disfrutar sólo cuando las circunstancias prácticas lo permiten.



LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS (DUDH)

La DUDH fue redactada por la ONU, recién creada, en los años inmediatamente posteriores a la Segunda Guerra Mundial. Desde 1948 es la columna vertebral del sistema internacional de derechos humanos. Todos los países del mundo han acordado que están vinculados por los principios generales que se expresan en los 30 artículos de la Declaración.

La DUDH es, como su nombre indica, una declaración. Es una declaración de intenciones por la que todos los gobiernos del mundo se comprometen a respetar ciertas normas en el trato a cada ser humano. Los derechos humanos son ya parte del derecho internacional: desde la adopción de la DUDH, se han redactado numerosas leyes y acuerdos basados en sus principios. Son estas leyes y acuerdos los que sirven de base para que organizaciones como Amnistía Internacional pidan a los gobiernos que eviten los tipos de comportamiento o de trato que han infligido a las personas mencionadas en los casos de Escribe por los Derechos.

DECLARACIÓN SOBRE LOS DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Cincuenta años después de la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la ONU reconoció que quienes defienden estos derechos necesitaban el apoyo tanto de las instituciones como de las personas. En diciembre de 1998, la Asamblea General de la ONU adoptó la *Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos* (conocida como la *Declaración de la ONU sobre los Defensores y Defensoras de los Derechos Humanos*). En ella se define quiénes son las personas que defienden los derechos humanos y se establece la responsabilidad de los gobiernos, la sociedad civil y las personas de apoyarlas y defenderlas.

La Declaración es un instrumento internacional para la protección del derecho a defender los derechos humanos. No crea derechos nuevos, sino que reafirma los derechos existentes que son fundamentales para la defensa de los derechos humanos, como los derechos a la libertad de asociación y de reunión pacífica, y a la libertad de opinión y de expresión; el derecho a acceder a información sobre los derechos humanos, así como el de proporcionar asistencia jurídica y la libertad de desarrollar y debatir nuevas ideas en materia de derechos humanos.

INTRODUCCIÓN: LOS DERECHOS HUMANOS

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS



DERECHOS Y LIBERTADES CIVILES

El derecho a la vida, el derecho a no ser sometido a tortura ni a esclavitud, el derecho a no ser discriminado.

Artículo 1 Libertad e igualdad en dignidad y derechos

Artículo 2 No discriminación

Artículo 3 El derecho a la vida y a la libertad y seguridad de la persona

Artículo 4 El derecho a no ser sometido/a a esclavitud

Artículo 5 El derecho a no ser víctima de tortura



DERECHOS JURÍDICOS

El derecho a la presunción de inocencia, el derecho a un juicio con garantías, el derecho a no ser sometido a detención o reclusión arbitrarias.

Artículo 6 Todas las personas están protegidas por la ley

Artículo 7 Todas las personas son iguales ante la ley

Artículo 8 El derecho a un recurso cuando se hayan violado derechos

Artículo 9 El derecho a no ser detenido/a, encarcelado/a o exiliado/a injustamente

Artículo 10 El derecho a un juicio justo

Artículo 11 El derecho a ser considerado inocente hasta que se demuestre la culpabilidad

Artículo 14 El derecho a ir a otro país y pedir protección



DERECHOS SOCIALES

Los derechos a la educación, a fundar y mantener una familia, al ocio, a la salud.

Artículo 12 El derecho a que se respeten la intimidad, el domicilio y la vida familiar

Artículo 13 La libertad de vivir y viajar sin trabas dentro de las fronteras del Estado

Artículo 16 El derecho a casarse y a fundar una familia

Artículo 24 El derecho al descanso y al disfrute del tiempo libre

Artículo 26 El derecho a la educación, que incluye la educación primaria gratuita



DERECHOS ECONÓMICOS

Los derechos a la propiedad, al trabajo, a la vivienda, a una pensión, a un nivel adecuado de vida.

Artículo 15 El derecho a la nacionalidad

Artículo 17 El derecho a tener propiedades y bienes

Artículo 22 El derecho a la seguridad social

Artículo 23 El derecho a trabajar por un salario digno y a pertenecer a un sindicato

Artículo 25 El derecho a un nivel de vida adecuado para tu salud y bienestar



DERECHOS POLÍTICOS

El derecho a participar en el gobierno del país, el derecho a votar, el derecho de reunión pacífica; la libertad de expresión, de creencias y de religión.

Artículo 18 La libertad de creencias (incluidas las creencias religiosas)

Artículo 19 La libertad de expresión y el derecho a difundir información

Artículo 20 La libertad para asociarse y reunirse con otros de forma pacífica

Artículo 21 El derecho a participar en el gobierno de tu país



DERECHOS CULTURALES, DERECHOS SOLIDARIOS

El derecho a participar en la vida cultural de la comunidad.

Artículo 27 El derecho a participar en la vida cultural de tu comunidad

Artículo 28 El derecho a un orden internacional en el que se respeten plenamente todos estos derechos

Artículo 29 La responsabilidad de respetar los derechos de los demás

Artículo 30 El derecho a que no te quiten ninguno de estos derechos

UNIDAD DIDÁCTICA

EL DERECHO
A PROTESTAR

CONCEPTOS CLAVE

- Defensores y defensoras de los derechos humanos
- El derecho a la libertad
- El derecho a un juicio justo
- Detenciones arbitrarias
- El derecho a no ser víctima de discriminación
- Libertad de expresión
- Libertad de reunión

ACERCA DE ESTA UNIDAD DIDÁCTICA:

El alumnado usa el caso de dos defensores de los derechos humanos de los Territorios Palestinos Ocupados para familiarizarse con los derechos contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH).

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE:

- El alumnado conoce algunas de las violaciones de derechos humanos que sufre la población palestina en los Territorios Ocupados (Cisjordania, incluida Jerusalén Oriental, y la Franja de Gaza).
- El alumnado identifica los derechos de la DUDH relacionados con violaciones concretas.
- El alumnado conoce la campaña de Amnistía Internacional Escribe por los Derechos y está preparado para escribir una carta de apoyo a una de las personas en las que se centra la campaña.

PREPARACIÓN Y RECURSOS:

Recorte las tarjetas de derechos y las tarjetas narrativas de la página 11. Necesitará un juego de tarjetas para cada grupo de 4 - 5 estudiantes.

TIEMPO NECESARIO:

45 minutos

EDAD: +14

INTRODUCCIÓN A LA DUDH

 10 MINUTOS

1. Si el alumnado no está familiarizado con los derechos humanos, deles brevemente algunos de los datos de la página 4 y presénteles la Declaración Universal de Derechos Humanos.

- ▶ Puede mostrarles el vídeo de [youtube.com/watch?v=Pby1KngOhBY](https://www.youtube.com/watch?v=Pby1KngOhBY) o pedirles que lean la versión abreviada de la DUDH de la página 5.
- ▶ Pregúnteles qué entienden por “defensor o defensora de los derechos humanos”. ¿Puedes nombrar a alguno, sea del pasado o de ahora?

ACTIVIDAD: EMPAREJAR DERECHOS HUMANOS

20 MINUTOS

2. Explique que la lección tratará de dos defensores de los derechos humanos de Hebrón y Belén, dos ciudades de los Territorios Palestinos Ocupados. Preséntelos a Farid al Atrash y a Issa Amro usando información de la página 10.
3. Divida a los estudiantes en grupos de unas 4 - 5 personas y entregue a cada grupo un juego de tarjetas narrativas de la página 11. No reparta todavía las tarjetas de derechos.
4. Dígales que lean la historia en sus grupos y asegúrese de que comprenden lo que ha ocurrido.
5. Después de unos 5 minutos, explique lo que tienen que hacer con las tarjetas de derechos.
 - ▶ Cada grupo recibirá 8 tarjetas que representan diferentes derechos humanos de la DUDH.
 - ▶ Deben emparejar cada tarjeta con una de las tarjetas que ya tienen, en las que se cuenta lo que les pasó a Farid y a Issa.
 - ▶ PERO... es posible que algunas de las tarjetas puedan emparejarse con más de un derecho. Tienen que elegir una hasta usar todas las tarjetas de derechos y todas las tarjetas narrativas.
6. Reparta los juegos de tarjetas de derechos y pida al alumnado que empiecen a emparejar.

RECAPITULACIÓN

10 MINUTOS

7. Compruebe las respuestas de los grupos a la tarea y asegúrese de que han emparejado correctamente los derechos.
8. Use algunas de las siguientes preguntas para comprobar lo que han comprendido con la lección:
 - ▶ ¿Ha sido fácil o difícil emparejar los derechos con las tarjetas? ¿Qué te ha costado más?
 - ▶ ¿Hay algún derecho que no comprendas del todo?
 - ▶ ¿Cuáles de las tarjetas narrativas podrían haberse emparejado con más de un derecho? ¿Con qué derechos?
 - ▶ ¿Cuál es tu impresión general de las historias de Farid e Issa? ¿Ha habido algo que te haya sorprendido o impresionado?

Opcional: Puede mostrar al alumnado el breve vídeo de Issa y Farid de <https://www.amnesty.org/es/get-involved/write-for-rights/>

AMNISTÍA INTERNACIONAL Y ESCRIBE POR LOS DERECHOS

 5 MINUTOS

9. Use la información de la página 2 para dar al alumnado información sobre Amnistía Internacional y la campaña Escribe por los Derechos. Dícales que pueden apoyar a Issa y a Farid de dos maneras:

- ▶ Pueden escribir directamente a Issa y a Farid, expresando su apoyo y admiración por el trabajo que hacen. Esto les dará la certeza de que hay gente en todo el mundo que está pendiente de sus derechos.
- ▶ Pueden escribir al primer ministro de Israel y pedirle que retire inmediatamente todos los cargos contra Issa y Farid.

Puede encontrar más información sobre las direcciones y el contenido recomendado *infra*.

Opcional: Puede usar el breve vídeo disponible en academy.amnesty.org para presentar la campaña Escribe por los Derechos.

ESCRIBE POR LOS DERECHOS: INSTRUCCIONES

ESCRIBE UNA CARTA, SALVA UNA VIDA

Nota: El alumnado de países que no tienen relaciones diplomáticas con Israel no deberá enviar llamamientos a miembros del gobierno israelí. Sin embargo, sí animaríamos a los estudiantes a que envíen mensajes de solidaridad a Farid al Atrash y a Issa Amro por vía electrónica, pues puede que entre países que no mantienen relaciones diplomáticas no llegue el correo postal. Asegúrese de que todos los mensajes de solidaridad para Farid e Issa están únicamente en árabe o en inglés, no en hebreo.

- 1. Anime al alumnado a que escriba a Issa y a Farid para expresarles su solidaridad, su admiración o cualquier otro sentimiento que tengan hacia estos defensores de los derechos humanos. Pídeles que piensen en lo que podrían desear escuchar en un momento tan difícil. Pueden escribirles a:**

Amnesty International
PO BOX 42 626
Jerusalem (Israel)

Para mensajes electrónicos de solidaridad: Usen la etiqueta #FaridandIssa cuando publiquen sus mensajes en Twitter o Facebook. La etiqueta permitirá que Issa y Farid encuentren todos los mensajes. Cuando publiquen en Facebook asegúrense de hacerlo “público”.

- 2. Anime a la clase a que escriba al primer ministro, Benjamín Netanyahu, a la siguiente dirección:**

Office of the Prime Minister,
3 Kaplan St, PO Box 187 Kiryat Ben-Gurion,
Jerusalem 91950 (Israel)

Puede dar al alumnado las siguientes orientaciones para ayudarles a escribir sus cartas:

HAZ QUE TU CARTA AL PRIMER MINISTRO SEA PERSONAL:

- ▶ Cuéntale algo sobre ti.
- ▶ Dile qué es lo que te impresiona de los casos de Issa Amro y Farid al Atrash
- ▶ Pídele que retire inmediatamente todos los cargos contra Issa Amro y Farid al Atrash, y que ponga fin de inmediato al acoso de Issa Amro, Farid al Atrash y otros defensores y defensoras de los derechos humanos en los Territorios Palestinos Ocupados.
- ▶ Pídele que investigue inmediatamente las denuncias de malos tratos de Issa Amro y Farid al Atrash a manos del ejército y la policía israelíes, y que se enjuicie a los presuntos responsables.



TARJETA DE CASO

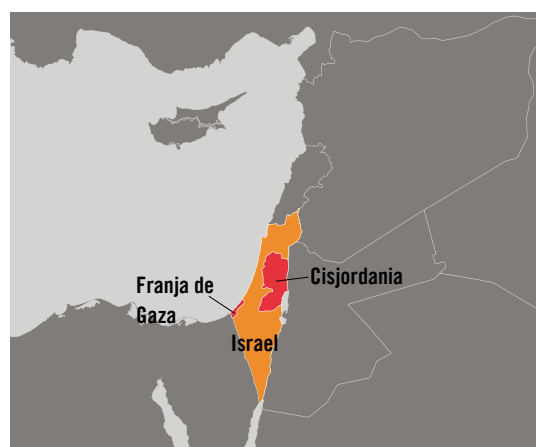
FARID AL ATRASH E ISSA AMRO



Issa Amro dirige un centro juvenil en Hebrón, Jóvenes contra los Asentamientos, dedicado al activismo no violento contra la ocupación israelí de tierras palestinas. Issa Amro y su centro documentan violaciones de derechos humanos, organizan protestas pacíficas y campañas, y distribuyen información sobre los asentamientos y la ocupación militar israelí a visitantes, periodistas y diplomáticos.

Farid al Atrash es un abogado palestino y activista de Belén. Su trabajo como abogado en la institución nacional de derechos humanos del Estado de Palestina consiste en examinar la actuación de las autoridades palestinas. Farid es también miembro activo de varias organizaciones de la sociedad civil palestina que trabajan para oponerse pacíficamente a la ocupación israelí y a las violaciones de derechos humanos derivadas de ella.

Issa Amro y Farid al Atrash son defensores pacíficos de los derechos humanos que se oponen activamente a las violaciones de estos derechos derivadas de la ocupación israelí de territorios palestinos. Entre las violaciones de derechos humanos figuran los centenares de asentamientos (colonias) israelíes que vacían las ciudades palestinas de Cisjordania, incluida Jerusalén Oriental, donde cientos de miles de colonos israelíes viven y trabajan en tierras robadas a la población palestina. Estos asentamientos israelíes son un crimen de guerra.



ACTIVIDAD

TARJETAS PARA LA ACTIVIDAD

El 5 de junio de 1967 comenzó un conflicto armado entre Israel y sus vecinos árabes, Egipto, Jordania y Siria, que duró seis días. Al finalizar el conflicto, Israel se había apoderado de la península del Sinaí, Cisjordania, incluida Jerusalén Oriental, la Franja de Gaza y los Altos del Golán. Israel devolvió el Sinaí a Egipto en 1982 como parte de un acuerdo de paz. Sin embargo, la Franja de Gaza, Cisjordania y los Altos del Golán siguen hoy ocupados por Israel, 50

años después. Desde entonces, Israel ha construido cientos de asentamientos (colonias) ilegales donde centenares de miles de colonos israelíes viven y trabajan en territorios palestinos ocupados de Cisjordania, incluida Jerusalén Oriental, y hasta 2005, en Gaza. Los asentamientos son una de las principales fuerzas impulsoras de las violaciones generalizadas de derechos humanos derivadas de los 50 años de ocupación israelí.

Tarjetas narrativas	Tarjetas de derechos
1 En 1994, el ejército israelí cerró Al Shuhada, una calle palestina de la ciudad cisjordana de Hebrón, después de que un colono israelí matara a 29 personas palestinas que rezaban en una mezquita. El ejército también prohibió a la población palestina que no vivía allí que caminara por la calle. Los colonos israelíes, que residen ilegalmente en Hebrón, no sufren las mismas restricciones.	Artículo 2: Derecho a no sufrir discriminación
2 El 26 de febrero de 2016, activistas palestinos organizaron una marcha pacífica de protesta en Hebrón en la que pedían la apertura de la calle Al Shuhada, que se pusiera fin a las restricciones a la libertad de circulación de la población palestina y la retirada de los Territorios Palestinos Ocupados de los colonos israelíes que residen ilegalmente en tierras palestinas. Las fuerzas israelíes arrojaron granadas ensordecedoras y gas lacrimógeno contra los participantes.	Art. 20: Libertad de reunión
3 Issa Amro organizó la protesta, en la que participaron tanto él como Farid al Atrash. Hay imágenes de vídeo en las que se ve a Farid sosteniendo pacíficamente una pancarta que dice: "Abran la calle Shuhada" delante de unos soldados israelíes, y luego a varios soldados que lo empujan y arrastran, y lo detienen con violencia.	Art. 19: Libertad de expresión
4 El 27 de febrero de 2016, Farid al Atrash fue acusado ante un tribunal militar israelí, a pesar de que no pertenece a las fuerzas armadas. Entre los cinco cargos formulados contra él figuran los de participar en una manifestación ilegal (en virtud de la Orden Militar 101) y de atacar a soldados. Quedó en libertad bajo fianza el 1 de marzo de 2016.	Artículo 10: Derecho a un juicio justo
5 Issa Amro sufre acoso e intimidación constantes debido a sus actividades pacíficas contra la ocupación israelí, incluidos los asentamientos, en Hebrón. Lo han detenido, esposado, vendado los ojos y mantenido recluido, a veces sin registrar oficialmente la detención.	Artículo 3: Derecho a la vida y a la libertad y seguridad de la persona
6 Issa Amro fue detenido el 29 de febrero de 2016 en el centro que dirige en Hebrón por el papel que desempeñó en la protesta del 26 de febrero. Quedó en libertad bajo fianza el 1 de marzo de 2016. Está acusado de un total de 18 delitos, algunos de los cuales se remontan a 2010. Algunos de los cargos formulados contra Issa Amro, como el de "participar en una marcha sin permiso" (en virtud de la Orden Militar 101), no son delitos reconocidos como tales según las normas internacionales.	Artículo 9: No ser sometido a detención arbitraria
7 Farid al Atrash e Issa Amro niegan los cargos que se han formulado contra ellos. Issa Amro contó a Amnistía Internacional que en una ocasión, en julio de 2013, por la cual está acusado de un delito, un policía israelí lo golpeó tan fuerte en la espalda que tres años después seguía tomando medicación. Farid al Atrash dice que tras su detención estuvo recluido cinco días en condiciones inhumanas; por ejemplo, lo encerraron en un armario del tamaño de su cuerpo con poco aire para respirar mientras lo llevaban en un vehículo del ejército israelí.	Artículo 5: Derecho a no ser sometido a un trato inhumano o degradante
8 Ambos están procesados por un tribunal militar israelí, donde el 95-99% de los casos de personas palestinas terminan en una sentencia condenatoria. En cambio, los colonos israelíes son juzgados por tribunales civiles donde es más probable que se respeten los derechos a un juicio justo.	Artículo 10: Derecho a un juicio justo

Amnistía Internacional es un movimiento global de más de 7 millones de personas que trabajan por un mundo en el que todas y todos disfruten de los derechos humanos.

Nuestra visión es la de un mundo en el que todas las personas disfruten de todos los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otras normas internacionales.

Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso. Nuestro trabajo se financia principalmente con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos.

AMNISTÍA INTERNACIONAL
SECRETARIADO INTERNACIONAL
www.amnesty.org

correo-e: contactus@amnesty.org
tel.: +44-20-74135500
fax: +44-20-79561157

Peter Benenson House,
1 Easton Street, London, WC1X 0DW,
Reino Unido

Índice: POL 32/6950/2017,
Spanish, septiembre de 2017

Ilustraciones de portada:
© Rebecca Hendin

AMNISTÍA
INTERNACIONAL

